

Decreto N° 4657, que concede jubilación con pensión del Estado a la
Sra. María M. Peynado de Thormann.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4657

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento diecisiete pesos oro (RD\$ 117.00) mensuales, a la señora María Mussetta Peynado de Thormann.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4658, que modifica el acápite 403, del Decreto N° 4173, del
21 de diciembre de 1973.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4658

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado
de fecha 31 de julio de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el acápite 403 del Decreto N° 4173, de fecha 21 de diciembre de 1973, para que en lo adelante rija así:

“403.—A Antonio Nicolás Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto 6° 4659, que crea e integra una Comisión que se encargara de elaborar un ante-proyecto de ley mediante el cual se instaure el Plan Regulador de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4659

CONSIDERANDO que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán se extiende a ritmo vertiginoso en sentido horizontal, muy especialmente a causa de las urbanizaciones de iniciativa particular que, sin seguir ningún plan técnico de regulación urbanística, traen como consecuencia que las autoridades municipales se vean imposibilitada de dotar de los imprescindibles servicios de utilidad pública a esos nuevos sectores;